

**Municipio de Rioverde, San Luis Potosí**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-24024-14-1447

1447-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,537.9
Muestra Auditada	41,509.0
Representatividad de la Muestra	85.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, fueron por 48,537.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 41,509.0 miles de pesos, que representó el 85.5%.

***Resultados***

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

- Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.

### **Administración de Riesgos**

- Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.
- Se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos.

### **Actividades de Control**

- Tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

### **Información y Comunicación**

- Establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

### **Supervisión**

- Autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- No se cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No se cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico ni con un Manual General de Organización.

### **Administración de Riesgos**

- No cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico (o documento análogo).
- La institución no estableció metas cuantitativas.
- No se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.
- No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.

### **Actividades de Control**

- No cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.

- No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.

#### **Información y Comunicación**

- No se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.
- No se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.
- No se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

#### **Supervisión**

- No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a la corrupción.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **16-D-24024-14-1447-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró mensualmente por partes iguales los 48,537.9 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 asignados al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

**3.** Se verificó que el municipio administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no

transfirió recursos a otras cuentas bancarias, ni incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

#### Registros Contables y Documentación Soporte

4. Se constató que, de la muestra revisada por un monto de 41,509.0 miles de pesos, el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

#### Destino de los Recursos

5. Al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, le fueron asignados 48,537.9 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 y durante su administración se generaron rendimientos por 31.8 miles de pesos por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 48,569.7 miles de pesos, adicionalmente se constató como disponible, depósitos en efectivo por concepto de corrección de traspasos por 302.7 miles de pesos. De estos recursos, al 31 de diciembre del 2016, se pagaron 43,735.9 miles de pesos que representaron el 90.0% del disponible y se determinó un subejercicio del 10.0%, que equivale a 4,833.8 miles de pesos no ejercidos, en tanto que, al 31 de marzo de 2017 se pagaron 47,552.3 miles de pesos que representaron el 97.9% del disponible, por lo que se presentó un subejercicio de 1,017.4 miles de pesos.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017

(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad Pública	5	30,399.8	63.9	62.6
I.2 Obra pública	16	12,211.1	25.7	25.1
I.3 Otros requerimientos	10	4,941.4	10.4	10.2
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>31</b>	<b>47,552.3</b>	<b>100.0</b>	<b>97.9</b>
Recursos no ejercidos		1,017.4		2.1
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>48,569.7</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y Programa Operativo Anual al 31 de marzo de 2017.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a seguridad pública y 62.6% de los recursos disponibles se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

La Contraloría Interna del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 005/2017; sin embargo, no se presentó evidencia del ejercicio de los recursos.

**16-D-24024-14-1447-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,017,400.00 pesos (un millón diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no ejercer al 31 de marzo de 2017 la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF 2016, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

**Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos**

**6.** El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sólo el formato de Gestión de Proyectos de primer trimestre, el Avance Financiero del segundo trimestre y del tercer y cuarto trimestres reportó los informes completos; asimismo, presentó evidencia de la publicación en su página de internet; sin embargo, no presentó su publicación en el periódico oficial.

La Contraloría Interna del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 006/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El municipio no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), por lo cual no fue publicado en su página de internet, no consideró la evaluación del fondo, ni fue publicada en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

La Contraloría Interna del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 007/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Se constató que el municipio, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Interna del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 008/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**Obligaciones Financieras**

**9.** El municipio, no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2016 en el rubro de obligaciones financieras.

**Seguridad Pública**

**10.** De la muestra revisada por 30,399.8 miles de pesos de nómina, se constató que el municipio pagó al personal las percepciones correspondientes al tabulador autorizado en el presupuesto; adicionalmente, con la revisión de nueve contratos del personal eventual quincenal, de la muestra de auditoría, se verificó que cumplen con las plazas y montos autorizados en la Plantilla de Personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Rioverde, San Luis Potosí, al 31 de diciembre de 2016 y el tabulador autorizado en el periódico Oficial del Gobierno del estado de San Luis Potosí, año XCIX Tomo II del jueves 14 de enero de 2016;

sin embargo, no se acreditó el entero del pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El municipio con motivo de la intervención de la ASF, presentó evidencia del entero de las retenciones del ISR al SAT, por lo que se solventa lo observado.

**11.** Se comprobó que el municipio no dispone de un programa de seguridad pública que oriente las acciones en esta materia, así como de un modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La Contraloría Interna del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 009/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra Pública**

**12.** Se constató que dos obras con núm. de contrato MRS-COP-DSM-067/2016 y MRS-COP-DSM-071/2016 se adjudicaron por invitación restringida y por licitación pública, respectivamente, acorde a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; sin embargo, del contrato MRS-COP-DSM-071/2016, no se presentó evidencia de las fianzas de cumplimiento y del anticipo otorgado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentaron las fianzas de cumplimiento y del anticipo otorgado de contrato antes mencionado, por lo que se solventa lo observado.

**13.** De la inspección física realizada a las dos obras con número de contrato MRS-COP-DSM-067/2016 y MRS-COP-DSM-071/2016, se constató que los conceptos seleccionados como muestra, no presentaron diferencias significativas y que las dos obras están concluidas y funcionando.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**14.** De una muestra de 4,190.0 miles de pesos, se constató que los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios fueron acorde a la normativa; sin embargo, no se presentaron las actas de entrega-recepción de los bienes adquiridos, excepto del contrato MRS-CMA-DSM03/2016IR, del cual se constató que no se realizó el procedimiento de Licitación Pública acorde a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, la dependencia lo adjudicó por vía de Invitación Restringida sin presentar evidencia de la justificación a la excepción correspondiente.

La Contraloría Interna del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 010/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la inspección física de una muestra de los bienes adquiridos a través de los contratos núms. MRS-CMA-DSM03/2016 IR y ADQ-MRS-COMPRAS-R33-567/2016 por un monto de 1,249.7 miles de pesos, correspondientes a 3 camionetas Toyota Doble Cabina SR 2016, se constató la existencia y adecuado funcionamiento, así como el resguardo de los bienes adquiridos.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF**

**16.** El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016 significó el 16.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 17.4% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 66.1% de estas últimas; asimismo, representó el 19.9% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

No se destinó recurso alguno al pago por derechos y aprovechamientos de agua, ni al pago de deuda pública; además se destinó el 62.6% al renglón de seguridad pública, el 25.1% se destinó a obra pública y el 10.2% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 90.0% de los recursos asignados del fondo, y a la fecha de la revisión (31 de marzo de 2017) el nivel de ejercicio fue del 97.9%.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

#### **Seguridad Pública.**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de nómina, compensaciones y prestaciones, combustible para vehículos, mantenimiento de vehículos para los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal (DGSPM) y alumbrado público, rubro al que se destinó el 63.9% del total pagado.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública, significó el 96.6% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto se realizó con otras fuentes de financiamiento (3.4%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 116 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.79 policía por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.8%.

#### **Obligaciones financieras.**

En 2016 no se destinaron recursos del FORTAMUNDF al pago de la deuda pública.

#### **Otros requerimientos del municipio**

Para la satisfacción de sus requerimientos, el municipio destinó el 25.7% de lo erogado en los rubros de obra pública y el 10.4% para adquisiciones y contratación de servicios, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Transparencia de la gestión del fondo.**

Se reportó a la SHCP sólo el formato de Gestión de Proyectos de primer trimestre, el Avance Financiero del segundo trimestre y del tercer y cuarto trimestres reportó los informes

completos; asimismo, presentó evidencia de la publicación en su página de internet; sin embargo, no presentó su publicación en el Diario Oficial. Además no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota deficiencias del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

#### Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública al destinar 62.6% del disponible, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto; asimismo, destinó el 25.1% para obra pública y el 10.2% a la satisfacción de sus requerimientos. Al cierre de la revisión se había ejercido el 97.9% del disponible, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio razonable, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones al pago por concepto de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.



## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Indicador	Valor %
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto disponible).	90.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto disponible).	97.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública (% pagado del monto disponible), (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	62.6
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	10.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	96.6
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.79
IB.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	116
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Regular

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio

### Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,017.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 7 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

### Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 41,509.0 miles de pesos, que representó el 85.5% de los 48,537.9 miles de pesos transferidos al municipio de Rioverde, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31

de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 10.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 31 de marzo de 2017, aún no se ejercía el 2.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y su Reglamento, en materia de transparencia y adquisiciones, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,017.4 miles de pesos, el cual representa el 2.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sólo el formato de Gestión de Proyectos del primer trimestre, el Avance Financiero del segundo trimestre y del tercer y cuarto trimestres reportó los informes completos; asimismo, presentó evidencia de la publicación en su página de internet; sin embargo, no presentó su publicación en el Diario Oficial, tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Rioverde, San Luis Potosí, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal (TM), la Coordinación de Desarrollo Social (CODESOL) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), todas del municipio de Rioverde, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero, fracción IX, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, B, fracciones I, II, incisos a y c, III, 37, 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, artículo 31.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, artículos 22, 23 y 44, fracción II.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CI 219/2017 de fecha 4 de agosto de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 5 se consideran como no atendidos.



**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE RIOVERDE, S.L.P.**

CONTRALORIA INTERNA  
OFICIO: CI 219/2017  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**RIOVERDE, S.L.P.; 04 de Agosto de 2017.**

**LIC. SALIM ARTURO ORCI MAGAÑA.  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.  
P R E S E N T E:**

**CON AT'N C.P. ALEX LOPEZ PATONI  
DIRECTOR DE AREA.**

En atención a su oficio **No. DARFT-"D2"/0151/2017** de fecha 14 de julio del presente, referente a la intervención de la Instancia de Control competente del H. Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P; respecto a la Auditoria al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en relación a dicha indicación se realizaron las medidas pertinentes para verificar y no recaer en las mismas observaciones le entrego en copias certificadas los siguientes oficios:

- GOB 152/2017 DEL AREA DE GOBERNACION REFERENTE A TODOS LOS RESULTADOS.
- OFICIOS, CI207/2017, DS038/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 5.
- OFICIOS, CI208/2017, DS039/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 7.
- OFICIOS, CI209/2017, DS040/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 8.
- OFICIOS, CI210/2017, DS041/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 9.
- OFICIOS, CI211/2017, 236/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 10.
- OFICIOS, CI212/2017, OTE/127/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 12.
- OFICIOS, CI213/2017, 087/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 13.
- OFICIOS, CI214/2017, DS042/2017, 001/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 14.
- OFICIOS, CI215/2017, 002/2017, REFERENTE AL RESULTADO No. 16.

Anexo al presente en copias certificadas la documentación arriba mencionada; sin más por el momento y agradeciendo sus finas atenciones, me despido enviándole un atento y cordial saludo.

Atentamente



**C.P. Francisco Rodríguez Narváez  
Contralor Interno.**

C.C.P. MVZ. JOSE RAMON TORRES GARCIA. (PRESIDENTE MUNICIPAL)  
C.C.P. C.P. ROCIO ELIZABETH CERVANTES SALGADO. (ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE S.L.P.)  
C.C.P. ARCHIVO.

**Plaza Constitución Letra I, Zona Centro, C.P. 79610  
Rioverde, S.L.P., Teléfonos: 01(487) 872 0850 y 872 0038**